



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 0321
NEUQUÉN, 03 JUN 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 5015-M-2015 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Mejoramiento de Boulevares Olta y Malazan" del Barrio Don Bosco II y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 16 celebrada el día 30 de Julio de 2015 obrante a fs. R-11/12 la Comisión Vecinal del Barrio Don Bosco II en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Mejoramiento de Boulevares Olta y Malazan";

Que a fs. 15/17 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: PMP Service por un importe de \$ 206.500,00 (son pesos doscientos seis mil quinientos con 00/100), SERVICIOS GRANOLLERS de Ricardo Rodríguez por un importe de \$ 207.500,00 (son pesos doscientos siete mil quinientos con 00/100) y COOPERATIVA DE TRABAJO BUEN AYRE LTDA. por un importe de \$ 209.500,00 (son pesos doscientos nueve mil quinientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 18 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:

Arq. HORACIO RAFAEL CIPOLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

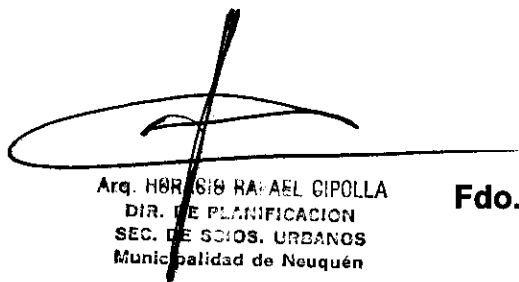
EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra Mejoramiento de Boulevares Olta y Malazan" presentado por la Sociedad Vecinal de Don Bosco II para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco II a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----


Arq. H8R/618 RAFAEL CIPOLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén

Fdo. Molina

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2082
Fecha 10 / 06 / 2016